



AJUNTAMENT DE  
MONT-ROIG DEL CAMP

REGLAMENTO  
DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

## **Preámbulo**

Un presupuesto participativo es una herramienta de participación y gestión mediante la cual la ciudadanía puede decidir sobre el destino de una parte preestablecida de los recursos municipales. Es uno de los mecanismos de participación ciudadana que posibilita la participación directa y la implicación de la ciudadanía en el desarrollo de las políticas públicas y, por tanto, en la elaboración de los presupuestos públicos.

En este proceso de participación no se trata de cuestionar la responsabilidad ni del gobierno ni de los legisladores, el objetivo es crear espacios de participación ciudadana para definir sus prioridades y apostar por la cogobernanza entre el consistorio y la ciudadanía en la gestión de los recursos económicos.

Los presupuestos participativos hacen que la ciudadanía se implique en dos ámbitos diferentes. Por un lado, en la reflexión de necesidades, identificación de demandas y priorización de los presupuestos y por otro, en el seguimiento de la ejecución del presupuesto y, por tanto, en la rendición de cuentas continuada por parte del equipo de gobierno. Además, aportan importantes beneficios en cuanto a la convivencia, la cohesión social, el sentimiento de pertenencia a la comunidad y puede convertirse en un importante espacio de aprendizaje en participación.

El objetivo principal de los presupuestos participativos es implicar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre el destino de una parte de los recursos públicos mediante un sistema de participación reglado. Otros objetivos son:

- a) Fomentar la participación directa mediante un proceso inclusivo que llegue a toda la ciudadanía.
- b) Conocer las necesidades de la población y favorecer el debate colectivo para priorizarlas.
- c) Planificar el gasto municipal a partir de las prioridades ciudadanas.
- d) Aumentar la transparencia en la gestión municipal.

## **Artículo 1. Objeto**

1. El objeto del presente Reglamento es regular el proceso de Presupuestos participativos, incluidas futuras ediciones. El presente Reglamento tiene que ser flexible y tiene que estar sujeto a una constante revisión y, si es necesario, a modificaciones que se crean convenientes en función de las experiencias adquiridas a lo largo de las ediciones. Sigue unos principios básicos:
  - a) Vinculante
  - b) Deliberativo
  - c) Flexible y revisable
  - d) Con un sistema de seguimiento y control

## **Artículo 2. Condiciones que tienen que garantizar las propuestas. Definición de criterios y de mecanismos de filtraje.**

1. Los proyectos tendrán que ser inversiones. Se considera una inversión todo lo susceptible de ser un gasto realizado sobre bienes muebles e inmuebles que sea necesario para el funcionamiento de los servicios públicos locales y tenga una vida útil superior a un año. Deben ser iniciativas concretas que puedan valorarse económicamente. Así pues, las propuestas tendrán que cumplir los siguientes criterios para que sean válidas:
  - a) Que sean legales.
  - b) Que hagan referencia a competencias municipales.
  - c) Que sean concretas y evaluables económicamente.
  - d) Que hagan referencia a inversiones. Y, por lo tanto, que no hagan referencia a a gastos corrientes, a subvenciones ni a ninguna de las otras partidas del presupuesto municipal.
  - e) Que no sean relativas a actuaciones de mantenimiento.
  - f) Que sean viables técnicamente, es decir, que no existan impedimentos técnicos para ejecutar la propuesta y que esta se ajuste a la normativa vigente, de acuerdo con las valoraciones realizadas por el personal técnico del ayuntamiento.
  - g) Que no planteen acciones insostenibles, es decir, que no comprometan las necesidades y las posibilidades de desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
  - h) Que no planteen acciones de exclusión social.
  - i) Que sean de interés general para toda la población.

### **Artículo 3. Órganos del proceso y funciones**

#### **1. Comisión de coordinación técnica**

Órgano integrado por cargos electos y personal técnico del Ayuntamiento y, en su caso, por personal técnico de empresas contratadas para dar soporte durante el proceso. Así pues, este órgano estará formado por representantes de las concejalías de Participación, Servicios técnicos, Alcaldía y Comunicación.

Esta comisión se encargará de definir y validar desde el diseño inicial hasta cada una de las actuaciones comunicativas y participativas que formen parte del proceso. Su función principal será, pues, el impulso y seguimiento operativo del proceso, interviniendo en su definición, organización, dinamización, ejecución, evaluación y cierre.

Su responsabilidad será asumir el impulso político y organizativo del proceso, actuando de puente entre los diferentes agentes que intervienen y el gobierno municipal, y poniendo a disposición del proceso los recursos municipales que se acuerden y sean necesarios para el buen desarrollo del proceso de Presupuestos Participativos. Debe garantizar además que el Ayuntamiento, a través de diversas áreas, asuma la labor técnica de evaluación de viabilidad presupuestaria de las propuestas, así como el compromiso de desarrollo e implementación de los proyectos ganadores.

Para la válida constitución de este órgano, entre sus miembros, deberá designarse a las personas que ostenten los cargos de Presidencia, Secretaría y Vocales. A efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de decisiones, se requerirá la asistencia de la Presidencia, Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros.

La convocatoria de este órgano se acompañará del orden del día y, en su caso, de un borrador del acta de la sesión anterior. De cada sesión que se celebre, se levantará acta por parte de la persona que ostente el cargo de Secretaría, que especificará a los asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

#### **2. Comisión de seguimiento de presupuestos participativos**

Órgano integrado por personas representantes de la Comisión de coordinación técnica (participación, alcaldía y servicios técnicos), y por personas de la sociedad civil del municipio, que representen distintos perfiles, géneros y edades.

Sus funciones serán:

- a) Velar para que se aplique el Reglamento de presupuestos participativos, controlando así la ejecución y el desarrollo del proceso. También se encargará de velar por la calidad del proceso, garantizando la accesibilidad y la inclusión de toda la ciudadanía.
- b) Revisar los informes elaborados por la Comisión de coordinación técnica.
- c) Debatir y tomar decisiones sobre las cuestiones que puedan surgir durante el proceso.
- d) Hacer evaluación de cada fase del proceso.
- e) Garantizar la transparencia y la accesibilidad a la información durante el proceso.

Las decisiones se tomarán por consenso siempre que sea posible. Si no se llega a un consenso las decisiones serán aprobadas por mayoría simple.

Para la constitución de este órgano, entre sus miembros, se tendrá que designar a las personas que ostenten los cargos de Presidencia, Secretaria y Vocales. Para la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de decisiones, se requerirá la asistencia de la Presidencia, Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros.

La convocatoria de este órgano se acompañará del orden del día y, en su caso, de un borrador del acta de la sesión anterior. De cada sesión que se celebre, se levantará acta por parte de la persona que ostente el cargo de Secretaría, que especificará a los asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

#### **Artículo 4. Desarrollo. Fases del proceso.**

##### *1. Fase 1. Inicio del proceso y campaña*

Se iniciará una campaña comunicativa mediante los distintos canales de comunicación del Ayuntamiento donde se hará difusión de los presupuestos participativos.

La web municipal dispondrá de una página específica en la que estará disponible toda la información relativa a los presupuestos participativos, así como la guía, el calendario, las fases, los informes, etc.

Además se realizarán varios actos de presentación en los que se informará del proceso a la ciudadanía.

## *2. Fase 2. Recogida de propuestas*

La presentación de propuestas estará abierta a toda la ciudadanía y se podrá hacer de forma telemática y presencial.

### a) Telemática:

- A través de la App eAgora.
- A través de un formulario disponible en la web del Ayuntamiento.

### b) Presencial:

- A través de un formulario disponible en las OMACs de Mont-roig y Miami Platja, y en las Bibliotecas municipales.

En cada una de las propuestas debe constar un título y una descripción del proyecto donde conste la ubicación, el ámbito de actuación, los objetivos y un coste aproximado del proyecto. En el formulario también es necesario hacer constar con claridad los datos de contacto de la persona que realiza las propuestas: nombre y apellidos, teléfono y/o correo electrónico, para poder contactar y clarificar posibles dudas.

La comisión de coordinación técnica realizará una primera clasificación de las propuestas recogidas, identificando las repetidas, resolviendo posibles dudas, realizando una agrupación por ámbitos, etc.

## *3. Fase 3. Valoración técnica y filtraje de propuestas*

Una vez cerrada la fase de presentación de propuestas y habiendo realizado el filtrado inicial, la Comisión de Coordinación Técnica realizará la validación técnica y la valoración económica aproximada de cada una de las propuestas.

Si existen propuestas válidas que sean significativamente similares, se podrán agrupar en una sola si se considera que su ejecución aporta sinergias y si el resultado es una actuación coherente, siempre que la suma del coste de las actuaciones a agrupar no supere los límites económicos, y así se indicará en el informe de la valoración técnica.

En cuanto haya finalizado el filtrado, se deberá realizar un informe donde consten los resultados de la valoración técnica.

La Comisión de seguimiento deberá reunirse para analizar, evaluar y ratificar el informe de la Comisión técnica con el listado final de proyectos válidos y las propuestas rechazadas para dar su visto bueno. A continuación, el informe se publicará en la web del Ayuntamiento.

Las propuestas que resulten válidas teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios y la viabilidad técnica y económica, se divulgarán a través de los medios disponibles en el ámbito municipal, con la finalidad de que la ciudadanía tenga conocimiento y pueda votarlas posteriormente.

#### 4. Fase 4. *Votación*

Finalizada la fase de valoración de propuestas por parte de la Comisión de coordinación técnica, las propuestas válidas se someterán a votación por parte de la ciudadanía.

Se diseñará un formulario donde aparecerá el título, la descripción y el coste aproximado de los proyectos sujetos a voto. El orden de aparición de las propuestas en el formulario de votación será de mayor a menor coste económico. Los proyectos que tengan el mismo coste aparecerán en orden aleatorio mediante sorteo.

Tendrán derecho a voto todas las personas que en fecha de la votación tengan 16 años o más y consten empadronadas en el municipio de Mont-roig del Camp. El voto es secreto y sólo puede ejercerse una sola vez independientemente del sistema de voto utilizado.

La ciudadanía con derecho a participar podrá escoger los proyectos que más les gusten hasta agotar el presupuesto disponible. Si la suma de los proyectos escogidos no alcanza el límite económico, el voto será considerado válido. Sin embargo, si la suma de los proyectos escogidos excede del presupuesto máximo, el voto será considerado nulo.

La votación se podrá realizar de forma telemática y presencial:

a) *Telemática:*

- A través de la aplicación móvil eAgora dónde se validará el voto contra-padrón.

b) *Presencial:*

- En las OMACs de Mont-roig y Miami Platja dónde la ciudadanía dispondrá de un formulario de votación con el catálogo de propuestas validadas. El ciudadano tendrá que poner el DNI en el formulario de votación para la posterior validación contra-padrón y para revisar que no haya votada más de una vez mediante los otros canales de votación disponibles.

### *5. Fase 5. Resultados*

Una vez finalizado el período de votación, se hará el recuento de votos y se seleccionarán las propuestas según la cantidad de votos válidos obtenidos y los límites presupuestarios establecidos.

El listado de las propuestas ganadoras se hará en orden, de mayor a menor votada, teniendo en cuenta en todo momento el saldo disponible. Las propuestas ganadoras serán las propuestas más votadas por orden de clasificación hasta que se agote la cantidad económica global fijada en esta edición.

En caso de que, la última propuesta del listado de las más votadas, exceda del límite del presupuesto, se considerará como propuesta ganadora la siguiente propuesta que se ajuste al saldo disponible.

La comisión de seguimiento se encargará de realizar un informe con los resultados de las votaciones, especificando, en su caso, las decisiones que se hayan tenido que tomar para confeccionar el listado definitivo de propuestas ganadoras. El informe se publicará en la web del Ayuntamiento para que la ciudadanía pueda consultarlo. Además, se realizará una amplia difusión por los canales de comunicación del Ayuntamiento de los proyectos ganadores.

### *6. Fase 6. Evaluación y cierre*

A la hora de cerrar el proceso, será necesario realizar una evaluación por parte de la comisión de coordinación técnica y por la comisión de seguimiento para valorar el desarrollo del proceso y si es necesario, hacer propuestas de mejora para futuras ediciones de presupuestos participativos.

Deberá redactarse un informe de evaluación del proceso que se publicará en la web del Ayuntamiento para que esté a disposición de la ciudadanía.

### *7. Fase 7. Ejecución de proyectos ganadores*

En esta fase se realizará seguimiento de los proyectos ganadores para que se ejecuten. Las propuestas ganadoras se ejecutarán con cargo al presupuesto del propio ejercicio en el que se celebre el proceso participativo, o bien, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, en función de la fecha en la que se obtenga el resultado del proceso.

Una vez que los créditos se encuentren en estado de disponibles, los departamentos municipales a los que corresponda en función de la materia, llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los proyectos que han resultado seleccionados.



La función de la Comisión de coordinación en esta fase será la de realizar el seguimiento de la ejecución de las propuestas seleccionadas. Por eso, los departamentos que las ejecuten informarán a la Comisión de coordinación de los cambios en el estado de ejecución. Esta información será publicada también en el apartado correspondiente de la web municipal.

También será función de la Comisión de coordinación técnica proponer al órgano competente la resolución de posibles incidencias que aparezcan en la ejecución, tales como desviaciones significativas en los costes que se estimaron inicialmente o aspectos técnicos que no se apreciaron en la fase de validación y que puedan poner en riesgo la ejecución de alguno de los proyectos.